

INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, ISDEMU

108-OIR-2014-RESOLUCIÓN DE RECEPCIÓN Y ENTREGA PRESENCIAL DE INFORMACIÓN PÚBLICA.

San Salvador, a las nueve horas y diecisiete minutos del veintidós de agosto de dos mil catorce, **EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER ISDEMU**, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. Ciento ocho (108)** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de CARLOS ERNESTO ULLOA SALINAS y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA, consistente en: “Todo sobre el trabajo que ISDEMU desarrolla con escolares, comunidades, instituciones y coordinación con otros organismos.”**

Dado que la solicitud es presencial, se proporciona la información pública entre la hora de ingreso hasta las nueve horas y cuarenta y tres minutos de este mismo día. Se entregan 16 documentos y un afiche que responde a su requerimiento. Es de interés para ISDEMU divulgar la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres, LEIV y la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, así como la Ley contra la Violencia Intrafamiliar.

Para cualquier consulta puede comunicarse al teléfono 2510-4100 o al correo electrónico de la oficial de información: mariadoloresrosa@isdemu.gob.sv **NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE Y A LA UAIP/ISDEMU.**


María Dolores Rosa
Oficial de Información.

